



**ENSEMBLE,
CONSTRUIRE
UN MONDE JUSTE
ET FRATERNEL**

Dispositivo de alerta de Secours Catholique – Caritas France

➤ Objetivo del dispositivo de alerta:

El dispositivo de alerta es un medio puesto a disposición de cada uno de los actores de SC-CF para que puedan participar activamente en la prevención de los riesgos relacionados con el incumplimiento del Código Ético y de Conducta.

El dispositivo de alerta permite:

- denunciar las violaciones del Código Ético y de Conducta de SC-CF;
- denunciar actos ilegales o fraudulentos en los ámbitos contable, financiero, bancario, o sobre cuestiones ligadas a la lucha contra la corrupción;
- denunciar actos de discriminación, acoso o hechos graves relacionados con el incumplimiento de la legislación en materia de salud, higiene y seguridad, protección del medioambiente, etc.
- obtener información y asesoramiento en caso de duda sobre la aplicación o interpretación de las normas del Código Ético y de Conducta

La puesta en marcha del dispositivo de alerta requiere un fuerte sentido de la responsabilidad por parte de todos y todas. Este sistema funcionará si se basa en informaciones proporcionadas de buena fe.

Este dispositivo de alerta no impide en modo alguno el derecho de toda persona a dirigirse directamente a las autoridades judiciales competentes en la materia.

Este dispositivo es complementario con los otros sistemas existentes en Secours Catholique, no los reemplaza (derecho de alerta y de abandono de puesto de trabajo de los empleados, sistema de procedimientos AFV, gestión de conflictos de oficina, etc...).

➤ Ejercer un derecho de alerta

Cualquier actor de SC-CF puede ejercer su derecho a denunciar hechos relativos a una de las áreas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente dispositivo de alerta. En particular, a efectos del dispositivo, cualquier persona que interactúe con Secours Catholique es considerada como un actor de SC-CF: voluntarios/as, empleados, consultores/as, donantes, copartes, beneficiarios/as, personas acogidas y otras partes interesadas.

➤ Destinatarios de la alerta

Siempre que sea posible, la denuncia se hará directamente a una persona con un cargo de responsabilidad (miembro de un órgano directivo, responsable jerárquico o funcional, voluntario/a encargado/a, responsable de equipo, etc...).

Cuando las circunstancias no permitan comunicarse con un responsable, el actor podrá remitir el asunto al Comité Ético y de Conducta, cuyos datos de contacto se comunicarán por varios medios. El Comité Ético y de Conducta estará compuesto por 3 personas, nombradas por la Oficina Nacional, reconocidas por su integridad y su capacidad de juicio y de análisis.

Todas las alertas que entren en el ámbito de aplicación del presente dispositivo, independientemente de a quién vayan dirigidas, así como las medidas adoptadas, serán registradas en una base de datos confidencial, de conformidad con las normas de conservación de datos que se definen más abajo.

Los destinatarios de la alerta están sujetos a una obligación de estricta confidencialidad.

Los destinatarios de la alerta son responsables de verificar la autenticidad de la misma, de su tratamiento y de cualquier investigación necesaria.

➤ Protección del transmisor de la alerta

El actor que utilice el presente dispositivo podrá estar seguro de que se tomarán todas las precauciones necesarias para garantizar su confidencialidad y anonimato en todas las etapas del estudio y tratamiento de la denuncia, siempre y cuando las necesidades de la investigación no requieran otra cosa.

Ninguna sanción será impuesta a los actores que realicen una alerta de buena fe y de manera desinteresada, que entre en el campo de actuación del presente dispositivo de alerta y que cumpla las condiciones de dicho dispositivo.

En cambio, toda alerta que quede manifiestamente fuera del ámbito de aplicación del presente dispositivo de alerta, de poca seriedad y que se realice de mala fe o que constituya una denuncia abusiva o calumniosa será destruida inmediatamente. En ese caso, el autor será advertido y podrá incurrir en sanciones si la alerta es claramente de mala fe o entra en el ámbito de la denuncia calumniosa.

➤ Modalidades de transmisión de la alerta al destinatario

Toda denuncia debe cumplir con los siguientes procedimientos:

En principio, la denuncia deberá enviarse por correo indicando “confidencial” o por correo electrónico seguro, a la atención del destinatario de la alerta. Si la denuncia se realiza por teléfono o durante una entrevista, deberá confirmarse posteriormente por escrito.

Los hechos deberán de ser presentados de manera precisa y objetiva.

Todo documento que pueda servir de apoyo a la alerta deberá remitirse al destinatario de la misma.

El autor de la alerta será informado de su recepción y del seguimiento del tratamiento de la alerta por parte del destinatario. Una primera respuesta será realizada a más tardar dentro de los 2 meses siguientes a la recepción de la alerta.

Las alertas anónimas también serán tratadas siempre y cuando se disponga de la información necesaria, precisa y seria, que permita su tratamiento.

➤ Tratamiento de las alertas

Cada alerta dará lugar a una evaluación preliminar tratada confidencialmente por el destinatario de la alerta o por un miembro del Comité de Ética y de Conducta si este es requerido, con el fin de determinar, antes de emprender cualquier investigación, si esta entra en el ámbito de aplicación del presente dispositivo de alerta.

El Comité de Ética y de Conducta podrá reenviar una alerta a personas con cargos de responsabilidad que sean partes interesadas y cuando se considere que están en condiciones de manejarla. Del mismo modo, dichas personas podrán remitir la alerta a un nivel superior cuando estimen que no están en capacidad de tratarla.

El destinatario de la alerta realizará todas las investigaciones necesarias y se asegurará de que los datos recogidos sean adecuados, pertinentes y no exagerados en relación a los fines para los que se hayan recogido.

El destinatario de la alerta se encargará de formular las recomendaciones que considere oportunas en función de las comprobaciones realizadas. Dependiendo de su naturaleza, las recomendaciones serán transmitidas a los órganos competentes que tengan la capacidad de actuar y detener los actos incriminatorios, a nivel local o nacional.

Las recomendaciones del Comité de Ética y de Conducta, que deliberará de forma colegiada, se transmitirán a la Oficina Nacional, quien decidirá sobre cualquier medida que pueda poner fin a los actos incriminatorios y, en su caso, iniciar procedimientos disciplinarios y/o judiciales.

Todas las alertas tratadas por personas con cargos de responsabilidad, así como las medidas adoptadas, deberán de ser puestas en conocimiento del Comité de Ética y de Conducta.

➤ Derechos de las personas demandadas

Durante la audiencia del demandado/a, se verificará su punto de vista sobre los hechos denunciados.

La persona demandada podrá solicitar durante su audiencia con el destinatario de la alerta la asistencia de una persona, empleada o voluntaria de Secours Catholique.

La persona demandada será informada por la persona destinataria de la alerta desde que se produzca su registro, informatizado o no. Dicha persona podrá acceder a los datos y solicitar su corrección o eliminación si estos son inexactos, ambiguos u obsoletos. No obstante, cuando sean necesarias medidas cautelares, en particular para evitar la destrucción de pruebas relativas a la alerta o para proteger al remitente de la misma, la intervención de esta persona sólo se facilitará con carácter diferido.

➤ **Conservación de los datos recogidos**

Los datos de las alertas serán destruidos, conservados o archivados en función de la normativa vigente.

De esta manera, los datos recopilados por el Comité de Ética y de Conducta de una alerta que se considere que no entra en el ámbito de aplicación del presente dispositivo de alerta, serán destruidos sin demora.

Cuando se inicien procedimientos disciplinarios o judiciales contra la persona demandada o el autor de una alerta abusiva, los datos relativos a la alerta serán conservados por el Comité de Ética y de Conducta hasta que finalice el procedimiento.

Cuando la alerta no vaya seguida de un procedimiento disciplinario o judicial, los datos relativos a la misma se conservarán en un fichero protegido, al que se asignará un nombre en forma de seudónimo, durante los plazos legales de prescripción de los hechos que hayan producido la alerta.

Para contactar el comité de ética:

Por correo electrónico : alerte@secours-catholique.org

o

Por correo en sobre confidencial :
Secours Catholique - Caritas France
Comité d'alerte
106 rue du Bac
75 0007 Paris, France